

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1.640

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación número 3261/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, se procede al nombramiento como Funcionario en Prácticas del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de TRES (3) PLAZAS de Técnico/a de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023 publicada Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 148 de fecha 8 de diciembre de 2023, con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que mediante Resolución número 2890/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, resultó aprobada la Convocatoria y las Bases Específicas para cubrir por turno libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición, y con carácter de Funcionario/a de Carrera, del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana de una (1) plaza de Técnico/a de Administración General, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 70 de fecha viernes 7 de junio de 2024 y en el Boletín Oficial del Estado número 148 de fecha 19 de junio de 2024, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023 publicada Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 148 de fecha 8 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. Que mediante Resolución número 4652/2024 de fecha 16 de agosto de 2024, resultó aprobado el listado provisional de admitidos-as y excluidos-as en el proceso selectivo de referencia, siendo rectificado por Resolución número 4657/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 103 de fecha viernes 23 de agosto de 2024 concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para reclamar contra su exclusión u omisión, dicho plazo de subsanación y abono de tasas quedó establecido entre el 26 de agosto de 2024 y 6 de septiembre de 2024.

TERCERO. Que mediante Resolución número 5127/2024, de fecha 16 de septiembre de 2024, se dispuso acumular al proceso selectivo de referencia, cuya Convocatoria y Bases Específicas fueron aprobadas mediante Resolución número 2890/2024 de fecha 31 de mayo de 2024 para dar cobertura a la plaza número 840 (Técnico/a de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1), el de las plazas número 1735 y número 117 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 115, de fecha 20 de septiembre de 2024, y Boletín Oficial del Estado número 233 de 26 de septiembre de 2024, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023 publicada Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 148 de fecha 8 de diciembre de 2023.

CUARTO. Que mediante Resolución número 17/2025, de fecha 2 de enero de 2025, resultó aprobado, tras la ampliación, el listado provisional de admitidos-as y excluidos-as en el proceso selectivo de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 9 de fecha lunes 20 de enero de 2025.

QUINTO. Que por Resolución del Concejal Accidental de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, número 330/2025, de 24 de enero de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 14 de fecha viernes 31 de enero de 2025, se procede a la designación del Tribunal Calificador en el proceso selectivo de referencia.

SEXTO. Que por Resolución número 866/2025, de fecha 25 de febrero de 2025 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 27 de fecha viernes 3 de marzo de 2025, resultó aprobada la Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as del proceso selectivo de referencia.

SÉPTIMO. Concluida la calificación de las pruebas que integran el proceso selectivo de referencia, el Tribunal Calificador eleva Resolución de fecha 8 de mayo de 2026 por la que se hacen públicas las calificaciones definitivas de los aspirantes que han superado el proceso selectivo y se eleva propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas, por haber obtenido la mayor calificación en el proceso electivo, a los siguientes aspirantes:

1. Doña Alba García Romero.
2. Doña Rosaly Sánchez Lugo.
3. Don Juan José Ramos López.

SÉPTIMO. Comprobado el expediente administrativo, se ha certificado que las/os aspirantes han presentado la documentación correspondiente conforme a las bases de la Convocatoria del proceso selectivo de referencia.

OCTAVO. Que consta en el expediente informe de fiscalización favorable de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 19 de mayo de 2026.

En base a ello, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. Conforme a lo previsto en la Base Séptima de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“SÉPTIMA. Sistema selectivo y fases del proceso selectivo.

El procedimiento selectivo para la provisión como funcionarios de carrera de tres (3) plazas de Técnico de Administración General se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

- 1) Fase de oposición.
- 2) Fase de concurso.

La fase de oposición tendrá un peso del 70% en el conjunto de la convocatoria. Por su parte, la fase de concurso tendrá un peso del 30% en la convocatoria.”

SEGUNDO. Conforme a lo previsto en la Base Novena de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“NOVENA. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

- Presentación de documentos:

Concluida la calificación de las pruebas que integran el proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará en la web y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://sede.maspalomas.com>), del Ayuntamiento el listado de las puntuaciones correspondientes con la relación de personas seleccionadas, por orden de calificación final obtenida, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas, y formulará la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas al órgano convocante, mediante la remisión de dicha relación al referido órgano.

La persona propuesta para el nombramiento como funcionario en prácticas, dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, deberá aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Original de la Titulación con la que se accede al proceso selectivo.
- Certificación médica, expedida por un facultativo colegiado, que acredite la capacidad funcional y técnica para el desempeño del puesto de trabajo. En caso de no acreditarse la aptitud psicofísica del aspirante para el desempeño de las funciones de la plaza, será excluido de la lista de aspirantes propuestos por el órgano de selección.
- Declaración responsable de no haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

El en caso de que no posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso al empleo público.

- Certificación negativa de contar con antecedentes penales por delitos sexuales según la modificación efectuada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica al Menor, relativos a haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

- Certificado negativo de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Central de Penados.
- Titularidad de la cuenta bancaria donde desee que le sean ingresadas las retribuciones.
- Modelo 145 cumplimentado

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la persona relativa al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para tomar parte en la convocatoria, o del examen de la misma o del reconocimiento médico se dedujera que carece de alguna de las condiciones o reuniera los requisitos y condiciones exigidos, ello determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombrada como funcionario en prácticas ni como funcionario de carrera, y quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, habiendo aprobado la totalidad del proceso selectivo, por riguroso orden de puntuación obtenida, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

- Nombramiento como funcionarios en prácticas.

Una vez aportada la documentación acreditativa a que se refiere el anterior apartado, en el modo establecido en el mismo, se dictará resolución aceptando la propuesta del Tribunal, y se acordará el nombramiento como funcionario en prácticas de dicho aspirante propuesto por el Tribunal. Dicho nombramiento se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://sede.maspalomas.com>) de este Ayuntamiento.

Siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, en su caso, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirante seleccionados antes de su toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

- Período de prácticas.

El período de prácticas será de ocho (8) meses, contados desde la fecha del nombramiento como funcionario en prácticas para ocupar la plaza en cuestión. Las prácticas podrán consistir en la rotación por distintos servicios del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, desempeñando tareas propias e inherentes a la Escala y Subescala en que se encuadran las plazas convocadas, debiendo aprobarse previamente a su inicio una planificación especificando en qué consistirán dichas prácticas y qué aspectos han de ser tomados en consideración para la evaluación del aspirante, debiendo emitir informe el responsable de cada departamento en que se lleven a cabo las mismas, con referencia a cada uno de los aspectos ha en ser tomados en consideración para la evaluación del aspirante.

El período de prácticas finalizará con la declaración de Apto/No Apto, por el órgano competente, previo examen de los distintos informes emitidos por los Servicios en que el aspirante ha realizado las mismas, debidamente detallado en cuanto a los distintos aspectos que deban ser considerados. En caso de no superación, determinará la automática exclusión de la persona aspirante del proceso de selección, y la pérdida de cuántos derechos pudieran asistirle para su nombramiento como personal funcionario de carrera.

Se entenderá que renuncian al nombramiento como funcionarios en prácticas, quienes, sin causa justificada, no se incorporasen a dicho período de prácticas.

En caso de que algún aspirante no supere el período de prácticas y hubiesen aspirantes que superasen el proceso selectivo hasta el momento de nombramiento en prácticas, quedando fuera por excedente de cupo, podrá igualmente el órgano convocante requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su nombramiento como funcionario en prácticas, en cuyo caso deberá seguir el mismo cauce procedimental que el resto de los aspirantes propuestos que hayan superado el período en prácticas.”.

TERCERO. Que la competencia para dictar resolución corresponde a doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

En atención a lo anteriormente expuesto, y siguiendo la propuesta del Servicio de Recursos Humanos de fecha 19 de mayo de 2026, se viene en RESOLVER:

PRIMERO. AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO previamente fiscalizado por la Intervención General, así como NOMBRAR conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia, como Funcionario/a en Prácticas de la categoría Técnico/a de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, con fecha de efectos 1 de junio de 2026, al siguiente aspirante:

D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	PLAZA
***7196**	GARCÍA ROMERO	ALBA	840
***0998**	SÁNCHEZ LUGO	ROSALY	1735
***3867**	RAMOS LÓPEZ	JUAN JOSÉ	117

SEGUNDO. PUBLICAR la Resolución que se dicte, mediante anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como dar traslado a la opositora seleccionada, al Presidente del Tribunal Calificador, a la Junta de Personal, a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, a la Subdelegación del Gobierno de Las Palmas, a la Secretaría General, a la Intervención General y al departamento de nóminas a los efectos oportunos.

TERCERO. Contra la Resolución que se dicte podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación den el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

En San Bartolomé de Tirajana, a veinte de mayo de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resol. 3226 de 21/06/2023), María Elena Álamo Vega.

1.084.162